MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

N° 231 -2022-DG-HEP/MINSA

Resolución Directoral

Lima, 30 DIC 2022

VISTO:

El Memorando N° 448-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección General, respecto de la corrección de la Resolución Directoral N° 208-2022-DG-HEP/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 208-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó designar el Comité de Selección que conducirá el Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Pediátricas (24 meses)";

Que, mediante Memorando N° 448-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2022, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita realizar la fe de erratas del artículo 1° de la precitada Resolución, respecto a los integrantes titulares del citado Comité de Selección;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en el numeral 212.1 del artículo 212° que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma, indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma, señala que *"la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 208-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 13 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

Dice:

> **Artículo 1º.- DESIGNAR** al Comité de Selección que conducirá el Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

Q.F. María Elba Medrano Saravia	Presidente
Sr. Emilio Armando Quispe Rosales	Miembro
Lic. Judith Argelia Pérez Pinto	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Rebeca Carrión García	Presidente
Sr. Julio Chichipe Trujillo	Miembro
Abog. Oscar Ortiz Quispe	Miembro

Debe decir:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el Concurso Público N° 002-2022-HEP/MINSA para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS (24 MESES)", el cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

Q.F. María Elba Medrano Saravia	Presidente
Sr. Emilio Armando Quispe Rosales	Miembro
Ing. Ana Rosmery Soto Carrión	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Rebeca Carrión García	Presidente
Sr. Julio Chichipe Trujillo	Miembro
Abog. Oscar Ortiz Quispe	Miembro

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE e inalterable en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 208-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
JR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/JBMM/jbmm
Oficina de Asesoría Jurídica del HEP
Oficina Ejecutiva de Administración del HEP
Oficina de Personal
Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia - HEP
Interesados
Legajos
Archivo.
Reg. 613/ 742